



Trujillo, 10 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000136-2024-GRLL-GGR-GRII, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Imagen Institucional mediante el cual remite el Plan de Estrategia Publicitaria – 2024 y el Plan de Medios - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 30305: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*.

Que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 8° y 12° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas, y *“los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”*.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*.

Que, el artículo 1° de la Ley N°28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal señala que la misma tiene como objetivos: a) Establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión y b) Fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión.

Que, asimismo, la citada Ley en su artículo 3° establece requisitos bajo responsabilidad del Titular del Pliego para la autorización de realización de publicidad estatal, señalando que para la contratación de publicidad estatal se deberá cumplir entre otros requisitos, con la presentación del Plan de Estrategia Publicitaria, el mismo que será elaborado acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, adecuándose a los





objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, así como la descripción y justificación de las acciones comprendidas en el plan de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 000136-2024-GRLL-GRII, de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia Regional de Imagen Institucional remite el “*Plan de Estrategia Publicitaria - 2024*” y el “*Plan de Medios - 2024*”, con un presupuesto de S/. 934,588.41 (novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 41/100 soles), para su respectiva aprobación.

Que, así la Gerencia Regional de Imagen Institucional señala que se busca difundir información relevante que contribuya a la formación y educación del ciudadano en las provincias de la región, en línea con los objetivos institucionales del Gobierno Regional de La Libertad, esto implica satisfacer las necesidades de información de nuestros públicos internos y externos, abarcando diversos segmentos sociales. Por lo tanto, se recomienda aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2024;

Que, además, refiere que la implementación de las estrategias de comunicación posibilitará la entrega de los mensajes de las campañas publicitarias a las plataformas informativas adecuadas que están contempladas dentro del plan de medios, esto comprende tanto a los medios tradicionales, como la radio y la televisión, así como a los medios digitales, los cuales destacan por su rapidez y su alcance significativo en el panorama actual.

Que, con Informe Técnico N° 004-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 03 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que de acuerdo a lo revisado en el “*Plan de Estrategia Publicitaria - 2024*” y “*Plan de Medios -2024*”, está sustentado de acuerdo a la Ley N° 28874 y su Reglamento, por lo que la publicidad estatal se encuentra dentro de los supuestos comprendidos para que se realice una contratación directa.

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2024-GRLL-GGR-GRP, de fecha 03 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto concluye que se ha identificado saldos de libre disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3, que pueden financiar el Plan de Estrategia Publicitaria – Plan de Medios hasta el monto de S/. 934,588.41, por lo que emite la disponibilidad presupuestal por el monto señalado.

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 064-2023-PCM, el Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) es un instrumento de gestión pública destinado a la planificación de la publicidad estatal, que identifica un interés y/o finalidad pública que se debe atender con una o varias campañas publicitarias y, a partir de ello, expone sus objetivos comunicacionales, mensajes y piezas de difusión con las cuales prevé posicionar sus mensajes. En caso de que una entidad del Estado cuente con presupuesto, las





oficinas de Comunicaciones, o la que haga sus veces, deben formular el PEP que sustente la campaña publicitaria.

Que, el mismo dispositivo legal establece que el “*Plan de medios*” es un instrumento de carácter estratégico que permite la selección y asignación de los diferentes espacios que ofrecen los medios de comunicación para la difusión de los mensajes de una campaña publicitaria, de acuerdo al público objetivo y presupuesto institucional.

Que, ante lo señalado, resulta procedente que el Plan de Estrategia Publicitaria – 2024 y el Plan de Medios – 2024 del Gobierno Regional La Libertad cuenten con la respectiva aprobación institucional, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, con los vistos de la Gerencia Regional de Imagen Institucional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “*Plan de Estrategia Publicitaria - 2024 del Gobierno Regional La Libertad*” y el “*Plan de Medios - 2024*”, por el monto de S/. 934,588.41, los cuales como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Imagen Institucional informe a la Gerencia General Regional sobre los logros obtenidos en la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria - 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales cumplan con verificar que las contrataciones a realizarse para el Plan de Estrategia Publicitaria - 2024, cuenten con los requisitos y condiciones que establecen las normas vigentes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Imagen Institucional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

